



***Resolución Jefatural N° 00001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

Lima, 08 de enero de 2025

**VISTOS:**

La resolución Jefatural N° 0036-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0036-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 06 de setiembre de 2024, se resolvió aprobar el Expediente Técnico del proyecto: *“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el GGE Valle Colorado, distrito de Mollepata - provincia de Anta - departamento de Cusco”*, conforme los siguientes detalles: Presupuesto de S/ 4,723,420.88, para un área de 70.80 has. y 54 beneficiarios;

Que al respecto mediante el INFORME N° 00586-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, de fecha 20 de diciembre de 2024, se advierte la existencia de un error material en el expediente técnico aprobado con la resolución citada en el considerando precedente, consistente en errores de escritura en cuatro (04) partidas de las especificaciones técnicas del expediente técnico;

Que, el numeral 212.1° del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos, fundamentados en la necesidad de adecuación de la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir, en la necesidad de exteriorizar el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, en consecuencia, conforme a la normativa citada, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos, entre otros, existentes en los actos administrativos o de administración que emitan, siendo necesario precisar que, producida la rectificación del error material, el acto se mantiene o subsiste;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.2° del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



## ***Resolución Jefatural N° 00001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Gestión y Estudios de Riego Tecnificado, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00003-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL,**

Rectificar el error material contenido en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado con la Resolución Jefatural N° 0036-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, de fecha 06 de setiembre de 2024 referido a errores de escritura en cuatro (04) partidas de las especificaciones técnicas del expediente técnico del GGE Valle Colorado, en los siguientes términos:

#### **DONDE DICE:**

#### **03.01.02.02.01.10 “EXPLANACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (unidad de medida: m3)**

##### ***Descripción de la partida***

*Una vez realizados los trabajos de excavaciones en las zanjas, los materiales que resulten de las excavaciones realizadas y que resten del total de material destinado para las obras de rellenos, tendrán que ser acomodadas y explanadas en las inmediaciones de la obra, sin que estas afecten al resto de obras o al paisaje.*

##### ***Método de ejecución de la partida***

*Una vez utilizado el material proveniente de las excavaciones para las zanjas, se utilizará este como material de relleno para las partidas que lo precisen, según el tratamiento que amerite cada una de estas partidas.*

*Luego de realizadas las partidas mencionadas, el material sobrante deberá ser explanado en las inmediaciones de la obra, con la utilización de un Retroexcavador sobre llantas y el apoyo puntual de herramientas manuales.*

##### ***Materiales, equipos y herramientas a utilizarse***

- *Retroexcavador S/Llantas 80-110HP 1YD3*
- *Herramientas manuales*

##### ***Medición y forma de valorización***

*La unidad de medida es el Metro Cúbico (m3) de material explanado medido en el lugar de explanación. Previamente se tendrá la medición del lugar a ser relleno, el cual, ya relleno, constituye el metrado a ser valorizado multiplicando por precio unitario pactado, el que incluye la mano de obra, herramientas, necesarios para realizar estos trabajos.*



**Resolución Jefatural N° 00001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT**

**04.01.02.02.01.10 EXPLANACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (unidad de medida: m3)**

ÍDEM Partida 03.01.02.02.01.10

(...)

**DEBE DECIR:**

**03.01.02.02.01.10 TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (unidad de medida: m3)**

**Descripción de la partida**

Una vez realizados los trabajos de excavación en el reservorio nocturno, luego de haber efectuado los rellenos previstos en los planos, se ha estimado la existencia de material excedente, material que será cargado con una retroexcavadora a un volquete y transportado hacia la zona prevista para depósito de material excedente, y que figura en los planos.

**Método de ejecución de la partida**

El material excedente será acumulado en una zona accesible y cargado también con el mismo equipo retroexcavador a un volquete, el cual transportará por la trocha existente hasta la zona de depósito que también tiene accesibilidad; será descargada de manera secuencial, sucesiva y ordenada, para finalmente a la conclusión del transporte de todo el material, sea nivelada con el mismo equipo.

**Materiales, equipos y herramientas a utilizarse**

- Retroexcavador S/Llantas 80-110 HP 1YD3 (operado y servido)
- Volquete 03 m (operado y servido)
- Herramientas manuales

**Medición y forma de valorización**

La unidad de medida es el Metro Cúbico (m3) de material excedente transportado, relleno y nivelado en la zona de relleno prevista.

La medición podrá realizarse por el volumen transportado y aplicándole el factor de esponjamiento, que resulta ser el material nivelado, multiplicando por precio unitario pactado, el que incluye la mano de obra, herramientas, necesarios para realizar estos trabajos.

.

**04.01.02.02.01.10 TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE (unidad de medida: m3)**



## **Resolución Jefatural N° 00001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT**

ÍDEM Partida 03.01.02.02.01.10

(...)

### **DONDE DICE:**

#### **03.01.02.02.01.03 EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA CON MAQUINARIA Y EQUIPOS (unidad de medida: m3)**

##### **Descripción de la partida**

Dentro de toda la excavación a realizarse, esta partida se refiere a la parte del movimiento de roca fija con maquinaria, equipo, y en caso de necesitarse, el uso moderado de explosivos, mediante proceso de excavación y retiro de volúmenes de tierra u otros materiales, generalmente a cielo abierto, para la conformación de espacios donde serán alojados cimientos, concretos de diverso tipo, mampostería, tanques de agua, y secciones correspondientes a sistemas hidráulicos, tubería, entre otros, según planos de proyecto.

Dentro de la clasificación de este material se tienen a todas las rocas fuertemente litificadas que, debido a su cohesión y consolidación, requieren necesariamente el empleo de herramientas especiales para su fracturación.

En el presente caso, la partida está referida a la excavación con maquinaria del componente de material denominado roca fija del reservorio nocturno del proyecto. En el proceso de excavación del reservorio se presentan diferentes tipos de materiales, y en este caso corresponde al porcentaje de excavación de roca fija.

##### **Modo de ejecución de la partida**

Previamente debe haberse efectuado el replanteo del reservorio, tanto a nivel planimétrico y altimétrico, de modo que se tenga estacado y plantillado el trazo, con indicación de la profundidad de excavación.

La excavación en este tipo de material se efectuará con una retroexcavadora, motoperforadora, apoyo puntual de mano de obra y solo si es necesario, el uso moderado de explosivos.

Considerando que la zona de ubicación del reservorio es una ladera moderada, se empezará conformando la plataforma, en dimensiones mayores a las previstas, de acuerdo a los planos y aprobadas por la Supervisión. Conformada la plataforma, se proseguirá con la excavación de la caja del reservorio, y luego con el contorno, hasta llegar a los niveles establecidos, debiendo cuidar de no ocasionar derrumbes ni desestabilizar los taludes cercanos, perfilando luego con mano de obra.

Las paredes en todas las excavaciones, deben quedar limpias y niveladas.

El material excavado se ubicará a una distancia mínima de al menos 3 m de los bordes, para no causar caída de material a la excavación o generar derrumbamientos.

##### **Materiales, equipos y herramientas a utilizarse**

- Motoperforadora tipo martillo



**Resolución Jefatural N° 00001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT**

- Retroexcavador S/Llantas 80 a 110 HP y 1 YD3
- Guía o Mecha
- Fulminante
- Anfo (Explosivo)
- Herramientas manuales

**Medición y forma de valorización**

La unidad de medida es el metro cubico (m<sup>3</sup>) de roca fija excavada, de acuerdo a la sección de los planos, sin considerar los derrumbes o excavaciones excesivas a esas medidas; excavación correspondiente específicamente al material de este tipo, y descontando los volúmenes de tierra y roca fija. A este metrado resultante, se le aplica el precio unitario pactado, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, herramientas, necesarios para la ejecución del trabajo.

·  
·  
·

**04.01.02.02.01.03 EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA CON MAQUINARIA Y EQUIPOS  
(unidad de medida: m<sup>3</sup>)**

ÍDEM Partida 03.01.02.02.01.03

(...)

**DEBE DECIR:**

**03.01.02.02.01.03 EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA CON MAQUINARIA Y EQUIPOS  
(unidad de medida: m<sup>3</sup>)**

**Descripción de la partida**

Dentro de toda la excavación a realizarse, esta partida se refiere a la parte del movimiento de roca fija con maquinaria o equipo, y en caso de necesitarse, el uso moderado de explosivos, mediante proceso de excavación y retiro de volúmenes de tierra u otros materiales, generalmente a cielo abierto, para la conformación de espacios donde serán alojados cimientos, concretos de diverso tipo, mampostería, tanques de agua, y secciones correspondientes a sistemas hidráulicos, tubería, entre otros, según planos de proyecto.

Dentro de la clasificación de este material se tienen a todas las rocas fuertemente litificadas que, debido a su cohesión y consolidación, requieren necesariamente el empleo de herramientas especiales para su fracturación.

En el presente caso, la partida está referida a la excavación con maquinaria del componente de material denominado roca fija del reservorio nocturno del proyecto. En el proceso de excavación del reservorio se presentan diferentes tipos de materiales, y en este caso corresponde al porcentaje de excavación de roca fija.



## ***Resolución Jefatural N° 00001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

*El ejecutor de obra, debe contar con personal capacitado, autorizado y contar con todas las licencias correspondientes.*

### ***Modo de ejecución de la partida***

*Previamente debe haberse efectuado el replanteo del reservorio, tanto a nivel planimétrico y altimétrico, de modo que se tenga estacado y plantillado el trazo, con indicación de la profundidad de excavación. La excavación en este tipo de material se efectuará con una retroexcavadora, motoperforadora, apoyo puntual de mano de obra y solo si es necesario, el uso moderado de explosivos.*

*Considerando que la zona de ubicación del reservorio es una ladera moderada, se empezará conformando la plataforma, en dimensiones mayores a las previstas, de acuerdo a los planos y aprobadas por la Supervisión. Conformada la plataforma, se proseguirá con la excavación de la caja del reservorio, y luego con el contorno, hasta llegar a los niveles establecidos, debiendo cuidar de no ocasionar derrumbes ni desestabilizar los taludes cercanos, perfilando luego con mano de obra.*

*Las paredes en todas las excavaciones, deben quedar limpias y niveladas. El material excavado se ubicará a una distancia mínima de al menos 3 m de los bordes, para no causar caída de material a la excavación o generar derrumbamientos.*

*Así mismo y según corresponda, se deberá gestionar oportunamente la obtención de las autorizaciones para la adquisición, almacenamiento, transporte, manipulación y uso de explosivos y materiales relacionados, establecido en el Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y material relacionado de uso civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN de 01 de abril de 2017.*

### ***Materiales, equipos y herramientas a utilizarse***

- *Motoperforadora tipo martillo*
- *Retroexcavador S/Llantas 80 a 110 HP y 1 YD3*
- *Guía o Mecha*
- *Fulminante*
- *Anfo (Explosivo)*
- *Herramientas manuales*

### ***Medición y forma de valorización***

*La unidad de medida es el metro cubico (m<sup>3</sup>) de roca fija excavada, de acuerdo a la sección de los planos, sin considerar los derrumbes o excavaciones excesivas a esas medidas; excavación correspondiente específicamente al material de este tipo, y descontando los volúmenes de tierra y roca fija. A este metrado resultante, se le aplica el precio unitario pactado, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, herramientas, necesarios para la ejecución del trabajo.*



***Resolución Jefatural N° 00001-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT***

.  
.  
.

**04.01.02.02.01.03 EXCAVACIÓN EN ROCA FIJA CON MAQUINARIA Y EQUIPOS  
(unidad de medida: m3)**

*ÍDEM Partida 03.01.02.02.01.03*

(...)

**Artículo 2.- Ratificación,**

Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00036-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica, respectivamente.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

«CAZURIN»

**CARLOS MARIO AZURIN GONZALES  
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**